



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 114-2012-MPH/CM**

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de fecha 29 de Agosto del 2012, el Dictamen N° 013-2012-MPH/SR-CPEAFPP de fecha 29 de agosto del 2012 proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural, sobre propuesta de Convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Oficio N° 325-2012-VIVIENDA/DNU de fecha 03 de abril del 2012 emitido por el Arq. Luis O. Tagle Pizarro – Director Nacional de Urbanismo del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante el cual remite la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga", con el objeto de promover e implementar el ordenamiento territorial en el ámbito de la provincia de Huamanga para el uso y la ocupación de su territorio de manera ordenada, estratégica, competitiva y ambientalmente sostenible, a través de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano;

Que, de autos se tiene que, VIVIENDA es un órgano rector del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento, que conforme a su Ley N°27792, Ley de Organizaciones y Funciones, tiene competencia para formular, aprobar, ejecutar y supervisar las políticas de alcance nacional aplicable a la materia de vivienda, urbanismo, construcción, y saneamiento, para lo cual dicta normas de alcance nacional y supervisa su cumplimiento; asimismo, ejerce competencias compartidas con los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, en materia de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento;

Que, de la revisión de la propuesta de convenio se esgrime que el objeto de la firma del presente convenio es **a)** La de promover e implementar el ordenamiento territorial en el ámbito de la Provincia de Huamanga para el uso y la ocupación de sus territorio de manera ordenada, estratégica, competitiva y ambientalmente sostenible, a través de Planes de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, **b)** Implementar el Plan Maestro de Revitalización del Centro Histórico de Ayacucho, Ley N°29415 para el saneamiento físico legal de predios tugarizados y la ejecución de proyectos inmobiliarios con fines de renovación urbano, **c)** Concertar acciones interinstitucionales para optimizar el uso de los terrenos de propiedad del Estado y/o de la Municipalidad que no estén intervenidos y que de acuerdo a la normatividad vigente puedan ser materia de actuaciones urbanas integradas, que conlleven soluciones habitacionales y el acceso de la población de menores recursos, a una vivienda digna debiendo utilizar para ello, mecanismos de producción y participaciones de la actividad privada en la generación de oferta de viviendas de interés social;

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 1 y 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y con las facultades conferidas por el Artículo 9° inciso 8 de la norma acotada referente a las atribuciones de Consejo Municipal; y artículo 45° de la precitada norma legal, y el Artículo 5° incisos 8, artículo 13 incisos 1 y 2 del Reglamento Interno del Consejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada



mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en Sesión Ordinaria, y con el voto de la mayoría de los señores Regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta se;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Dictamen N° 013-2012-MPH/SR-CPEAFPP proveniente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Rural. En consecuencia, APROBAR el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y la Municipalidad Provincial de Huamanga", con el objeto de promover e implementar el ordenamiento territorial en el ámbito de la provincia de Huamanga para el uso y la ocupación de su territorio de manera ordenada, estratégica, competitiva y ambientalmente sostenible, a través de Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano.

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga la suscripción del Convenio aprobado en el Primer Artículo del presente Acuerdo, así como de todos aquellos documentos necesarios para la garantizar el cumplimiento de los objetivos del Convenio.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Dirección de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR** el presente Acuerdo al Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo territorial, Sub Gerencia de Planeamiento y Catastro Urbano y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. MARIBEL S. MOLINA GARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUAMANGA  
  
AMILCAR HUANCAHUARI TUEROS  
ALCALDE

